



GUIA SOBRE EL CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA EN RELACIÓN A LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO EN MISIÓN.

Las comprobaciones inspectoras que deberán llevarse a cabo se refieren a los siguientes aspectos:

1. Marco jurídico. Sistema preventivo.

¿La empresa contempla el riesgo de accidente laboral de tráfico en su evaluación inicial de riesgos?

¿Se ha valorado los siguientes riesgos:

- Los errores humanos en la conducción.
- Los factores psicosociales y la capacidad de conducción.
- La motivación en la conducción.
- Las emociones en la conducción.
- Fatiga y conducción.
- Sueño y conducción.
- La conducción bajo los efectos de las drogas, alcohol y fármacos.
- Agresividad y conducción.
- Estrés, ansiedad y conducción.
- Velocidad y conducción.
- Estresores del ambiente de tráfico.
- El riesgo de enfermedad profesional.

¿La empresa ha adoptado medidas de planificación preventiva derivadas de la actuación anterior?

¿El servicio de prevención propio o ajeno cuenta con personal técnico especializado en seguridad vial?

2. El trabajador conductor de vehículo.

2.1 ¿El trabajador cuenta con autorización administrativa habilitante para la conducción de los vehículos que utiliza?

2.2 ¿El trabajador ha recibido formación preventiva en seguridad vial?

2.3 ¿El trabajador recibe vigilancia de la salud?

2.4 ¿Se realiza control de alcoholemia y sustancias estupefacientes?

2.5 ¿El tipo de contrato laboral incide en el régimen de prestación laboral (incremento de la velocidad de conducción)?

2.6 ¿El sistema de remuneración incide en el régimen de prestación laboral (incremento de la velocidad de conducción)?

2.7 ¿La jornada laboral incide en el régimen de prestación laboral (incremento de la velocidad de conducción)?

2.8 ¿El control de la jornada laboral. El Táchografo convencional y el digital. Se cumplen los límites legales establecidos?

3. El vehículo.

3.1 ¿La titularidad del vehículo utilizado por el trabajador modifica las obligaciones preventivas del empresario?

3.2 El vehículo como equipo de trabajo. ¿Se cumplen las obligaciones derivadas de tal condición? ¿se realizan las revisiones y mantenimiento de acuerdo con las instrucciones técnicas del fabricante? ¿Se han modificado sus características técnicas o prestaciones o usos previstos por el fabricante?

3.3 Clases de vehículos. ¿Se han cumplido en tiempo y forma la obligación de superar las inspecciones técnicas previstas en la normativa de la Autoridad administrativa de tráfico o transporte público o de mercancías?

4. La Actividad.

4.1 ¿Se han evaluado los riesgos específicos del transporte de mercancías?

4.2 ¿Se han evaluado los riesgos específicos del transporte de viajeros por carretera?

4.3 ¿Se han evaluado los riesgos específicos del transporte urbano?

Amb la col·laboració de:

Amb el suport i cofinançament de:

4.4 ¿Se han evaluado los riesgos específicos del transporte de reparto?

4.5 ¿Se han evaluado los riesgos específicos de la actividad de carga y descarga por medios propios o ajenos?

4.6 ¿Se han evaluado los riesgos específicos del tráfico en interior de puertos, aeropuertos y parques logísticos?

4.7 ¿Se han adoptado las medidas preventivas consecuentes con las evaluaciones realizadas?

5. La ruta. Ruta programada o regular y ruta variable.

5.1 ¿Se han evaluado los riesgos inherentes a la ruta prevista o posible?

5.2 ¿Se han evaluado además el coeficiente de incremento del riesgo por la realización de rutas en países comunitarios o extracomunitarios?

5.3 ¿Se han adoptado las medidas preventivas consecuentes con las evaluaciones realizadas?

6. El Objeto del Transporte.

Los pasajeros. ¿Se han evaluado los riesgos inherentes a la tipología / estado de los mismos; niños, discapacitados, trabajadores durmiendo, despedidas de soltero, idioma, posibles conflictos?

Las mercancías. Sus clases. ¿Se han evaluado los riesgos inherentes a sus características, estiba correcta (riesgos de corrimiento y vuelco del vehículo) o su naturaleza (productos tóxicos, productos de tráfico ilegal, o productos perecederos que presionan la velocidad para su entrega a tiempo)?

Las mercancías peligrosas. ¿Se cumple la normativa específica. Se cuenta con el Consejo de seguridad? ¿Se cuenta con recursos preventivos al efecto? ¿Se coordinan / unifican ambas figuras?

¿Se han adoptado las medidas preventivas consecuentes con las evaluaciones realizadas?

7. La organización preventiva del empresario.

¿Se cuenta con un Plan de medidas de emergencia?

¿Se ha proporcionado información preventiva a los trabajadores?

¿Se ha impartido formación preventiva específica en seguridad vial y en los aspectos aquí relacionados que inciden directa o indirectamente también en el riesgo contemplado?

¿Se ha contado con la participación de los representantes de los trabajadores en la evaluación del riesgo de accidente laboral de tráfico y en la planificación de las medidas preventivas?

¿Se les ha proporcionado la formación e información preventiva específica en esta materia en atención a su condición de representantes legales de los trabajadores?

¿Se han adoptado las medidas de coordinación preventiva derivadas del artículo 24 de la LPRL y del RD 171/04.

- Empresario titular del centro de trabajo.
- Empresario Principal.
- Empresarios Concurrentes.
- Trabajadores Autónomos.

8. La investigación de los accidentes laborales de tráfico.

¿Se investiga por el Servicio de Prevención las circunstancias directas e indirectas que pueden haber influido en el accidente laboral de tráfico, tanto en misión como en itinere?

¿Se tienen en cuenta en esa investigación los factores aquí desarrollados junto con los factores relacionados con la pericia del conductor o terceros?

¿Se implantan las medidas propuestas en la planificación de la actividad preventiva y se comprueba su eficacia?